

1. OBJETIVOS

- Asegurar que los servicios prestados y los trabajos realizados por empresas contratistas para GENSA S.A ESP se ejecuten bajo las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo establecidas por la legislación vigente y en general por cualquier disposición de carácter legal aplicable a la naturaleza del contrato y la actividad desarrollada, así como, bajo los estándares de seguridad que para tales efectos pueda determinar GENSA S.A ESP.
- Garantizar que los servicios prestados y/o trabajos realizados por contratistas para GENSA S.A. E.S.P. atiendan las consideraciones ambientales acordes con la normatividad ambiental vigente y los lineamientos incluidos en los instrumentos de control ambiental definidos para cada central de acuerdo donde se realicen dichas acciones.
- Establecer las directrices para que los contratistas implementen los controles operativos requeridos en seguridad industrial y salud en el trabajo en todos los trabajos que se ejecuten para GENSA S.A ESP.

2. ALCANCE

Este documento aplica para todos los contratistas de GENSA S.A. ESP, que en consecuencia, realicen o ejecuten cualquier actividad a favor de GENSA S.A. ESP

Nota: Se incluye dentro del término contratista: Empresas, Sociedad, Personas Jurídicas, Personas Naturales, Subcontratistas, Cooperativas, Sindicatos y Empresas de Servicios Temporales. La presente enumeración es enunciativa, no taxativa.


3. DEFINICIONES

Administrador de Contrato: Es el empleado de GENSA S.A ESP que asegura el cumplimiento de los términos o condiciones definidas en el contrato, dependiendo del objeto del mismo.

Contratista: Persona natural o jurídica que realiza trabajos, obras, suministra o entrega bienes o presta sus servicios a GENSA S.A. ESP, con autonomía y con recursos propios o de terceros según el caso.

Coordinador de Contratista: Es el empleado de la persona natural o empresa contratista asignado para administrar los recursos humanos y técnicos vinculados al contrato. Actúa como el medio por el cual se canaliza la información y las solicitudes efectuadas por el Administrador del contrato.

Contratista Ocasional: Es toda persona natural o jurídica que celebra con GENSA S.A ESP cualquier tipo de contrato que tenga término de duración inferior a un mes.

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-032
	CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Vigencia 14-Feb-2018
		Versión 06
		Página 2 de 21

Contratista Permanente: Es toda persona natural o jurídica que celebra con GENSA S.A ESP cualquier tipo de contrato que tenga término de duración superior a un mes.

Subcontratista: Es toda persona natural o jurídica que ha sido contratada por un contratista de GENSA S.A. ESP para que desarrolle o ejecute de manera directa el objeto del contrato celebrado entre el contratista y GENSA S.A. ESP, éste a su vez podrá ser subcontratista ocasional o permanente dependiendo del término de duración del contrato celebrado entre GENSA S.A. ESP y el contratista que subcontrata.

Empresa Temporal: Es una empresa que facilita personal temporal a GENSA S.A ESP y fundamenta su proceso en la selección de personal calificado para desarrollar una actividad, de acuerdo con la necesidad específica de la empresa.

Cooperativa: Es una empresa asociativa de economía solidaria, organismo cooperativo de primer grado, sin ánimo de lucro y de responsabilidad limitada, en la cual los asociados son simultáneamente trabajadores, aportantes y gestores que desarrollan relaciones de trabajo asociado cooperativo para GENSA S.A ESP.

Sindicato: Es una organización democrática, integrada por trabajadores en defensa y promoción de sus intereses sociales, económicos y profesionales relacionados con su actividad laboral. Organización con la cual GENSA S.A ESP puede llegar a suscribir Contratos Sindicales.


Manual de Elementos de Protección Personal: Documento de GENSA S.A. ESP, en el cual se registra específicamente las características de los elementos de protección personal, de ahora en adelante EPP, alineados con los parámetros de las normas técnicas y la exposición a los diferentes peligros.

Accidente de trabajo: Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del servicio contratado o prestado, y que produzca en la persona una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

Acto o comportamiento inseguro: Se refiere a todas las acciones humanas que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para la persona que realiza la actividad, la producción, el medio ambiente y terceras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.

Incidente: Es el suceso acaecido en el curso de una actividad o en relación con esta, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Residuo o desecho: Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-032
	CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Vigencia 14-Feb-2018
		Versión 06
		Página 3 de 21

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de ambos.

Parte Interesada: Persona o grupo, dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño en seguridad y salud ocupacional de una organización.

Seguridad y Salud el trabajo: Condiciones y factores que afectan o pueden afectar la salud y la seguridad de los empleados u otros trabajadores (incluidos los trabajadores temporales y el personal vinculado a un contrato en el que GENSA S.A. ESP ostenta la calidad de contratante), visitantes o cualquier otra persona en el lugar de trabajo.

Vigía SST: Persona que acompaña a su equipo de trabajo en la ejecución de sus tareas; se encarga de promover actividades que propenden por el bienestar físico, mental y social de sus trabajadores; encargada de realizar acciones que eviten enfermedades, incidentes y accidentes; que promueve alternativas que eliminen factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo.

Impacto: Cualquier cambio en el medio ambiente ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de la organización.

Instrumento de Control Ambiental: se refiere al documento aprobado por la autoridad ambiental que permite mitigar, controlar y compensar los impactos ambientales generados por el proceso de generación de energía (Plan de Manejo Ambiental, Licencia Ambiental, Permisos menores).


CONDICIONES GENERALES

Realizar la verificación del cumplimiento de los requerimientos y responsabilidades legales del empleador establecidas en el contrato y normatividad legal vigente de acuerdo a la actividad económica de la empresa prestante del servicio, las cuales se enuncian a continuación:

4.1 CRITERIOS GENERALES

4.1.1 Los Estándares Mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento para todas las empresas o entidades, pero en su implementación se ajusta, adecua, armoniza a cada empresa de manera particular conforme al número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios que desarrollen las empresas están obligadas a cumplir dichos estándares.

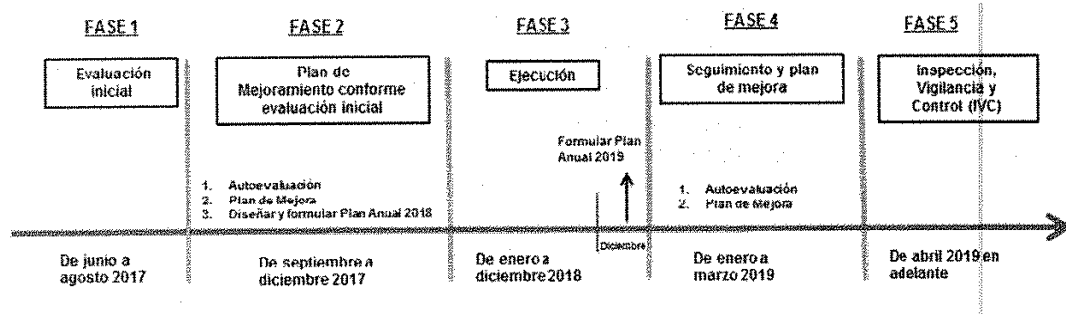
4.1.2 Los contratistas que ejecutan trabajos, obras o prestan servicios para GENSA S.A. ESP y que tengan personal a cargo destinado al cumplimiento del objeto de tales contratos, deberán informar al respectivo Gerente, Director de Área o de proyecto que requirió la contratación, sobre todos los riesgos asociados al contrato que incidan en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), con el fin de que sean incorporados y referenciados en la matriz de peligros de GENSA S.A. ESP (Formato F-012-B), cuya actualización se hará cada que se presenten cambios en las actividades y

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-032
	CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Vigencia 14-Feb-2018
		Versión 06
		Página 4 de 21

será de responsabilidad del Gerente, Director del proyecto o Administrador del Contrato, así también deberán informar sobre todos los impactos ambientales asociados al contrato que incidan en la gestión ambiental en el sitio de trabajo donde se de la contratación


- 4.1.3 4.1.3 En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que los integren debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y los Estándares Mínimos en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
- 4.1.4 Toda empresa CONTRATISTA que tenga a su servicio 10 o más trabajadores, al presentar propuestas y en armonía con las disposiciones legales, deberá demostrar la existencia de su Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y deberá documentar la divulgación del reglamento a todos los trabajadores. Otorgado el contrato, antes de iniciar labores, copia del reglamento debe ser publicada en por lo menos un sitio suficientemente visible y accesible de las áreas de trabajo, para consulta de los trabajadores.
- 4.1.5 Para la intervención de cualquier área o equipo en la Central Termoeléctrica de Paipa, se debe coordinar con el administrador del contrato la consignación o puesta en seguridad del equipo en el área de producción de la planta.
Para el ingreso del personal, el Contratista o un representante del mismo debe presentar con anterioridad de acuerdo a las políticas de ingreso establecidas por el GENSA SA ESP a la persona encargada para tal fin los siguientes documentos:
- a) Hoja de vida del VIGIA DE SEGURIDAD.
 - b) Todo el personal que realice trabajos en altura, debe presentar el Certificado de formación en Trabajo Seguro en Alturas Nivel Avanzado vigente.
 - c) Certificado de formación como coordinador para trabajo seguro en alturas cuando se ejecuten labores de esta índole.
 - d) Copia de la cédula de ciudadanía del trabajador (No está permitido el ingreso de menores de edad).
 - e) Copia de las afiliaciones (el día anterior al ingreso) ARL, EPS y AFP o la planilla de pagos de seguridad social según el mes correspondiente

Toda empresa CONTRATISTA debe cumplir los Estándares Mínimos de SST reglamentados en la Resolución 1111 de 2017, entre junio de 2017 y abril de 2019 la empresas deben implementar la aplicación del sistema de S.S.T. de acuerdo a las siguientes fechas:



Empresa de menos de 10 trabajadores clase de riesgo I, II o III	Empresas de menos de 10 trabajadoras clasificadas en actividad económica de clase de riesgo IV y V	Para pequeñas empresas (menos de cincuenta trabajadores)
<p>El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II, III, según lo establecido en el Decreto 1607 del 2002, o la norma que la adicione o sustituya, podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que certifiquen la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas</p>	<p>Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</p>	<p>Las empresas contratantes que tengan empresas contratistas de cincuenta (50) o menos trabajadores que laboren o presten servicio en sus sedes o instalaciones, podrán asesorar, capacitar y colaborar con el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, siempre que cuenten con personal con formación de nivel profesional, especialización o con maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo y dicha persona tenga licencia vigente y acrediten el curso virtual de cincuenta (50) horas establecido en las normas en riesgos laborales.</p>

NOTA: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo están facultados para ejecutar, coordinar e implementar

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-032
		Vigencia 14-Feb-2018
	CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Versión 06
		Página 6 de 21

el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores, pero no pueden diseñar dicho sistema conforme lo establece la Resolución 4927 de 2016


- 4.1.6 Para la intervención de cualquier área o equipo en la Central Termoeléctrica de Paipa, se debe coordinar con el administrador del contrato la consignación o puesta en seguridad del equipo en el área de producción de la planta.
- 4.1.7 El contratista debe suministrar a su personal la dotación (reglamentaria por ley), material, herramienta de buena calidad, para garantizar el trabajo en forma segura, manteniendo actualizada la ficha técnica del equipo con el último mantenimiento efectuado. GENSA S.A ESP podrá solicitar el reemplazo inmediato de equipo manual o herramienta que no sea segura de usar.
- 4.1.8 Solamente en la central Termoeléctrica de Paipa, con el establecimiento del sistema del GLP y la línea de suministro a las 3 unidades el CONTRATISTA está en la obligación de cumplir las siguientes recomendaciones:
- No uso de equipos electrónicos en isla y áreas de uso de GLP
 - Prohibida la entrada a personas no autorizadas a estas áreas
 - No operar ninguna válvula si no está autorizado
 - Uso de EPP adecuados
 - Prohibido el uso de equipos con llama abierta cerca al tanque o tubería de GLP
 - Prohibido el almacenamiento de productos químicos junto a isla y tuberías de GLP
- 4.1.9 Para el ingreso del personal, el Contratista o un representante del mismo debe presentar con anterioridad de acuerdo a las políticas de ingreso establecidas por el GENSA SA ESP a la persona encargada para tal fin los siguientes documentos:
- 5 Hoja de vida del personal de S.S.T. (Técnico, Tecnólogo o Profesional en S.S.T. ASESOR SST)
 - 6 Todo el personal que realice trabajos en altura, debe presentar el Certificado de formación en Trabajo Seguro en Alturas Nivel Avanzado vigente.
 - 7 Certificado de formación como coordinador para trabajo seguro en alturas cuando se ejecuten labores de esta índole.
 - 8 Copia de la cédula de ciudadanía del trabajador (No está permitido el ingreso de menores de edad).
 - 9 Copia de las afiliaciones (el día anterior al ingreso) ARL, EPS y AFP o la planilla de pagos de seguridad social según el mes correspondiente.

4.2 CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS

4.2.1 CRITERIOS LEGALES


Todos los contratistas de GENSA S.A. ESP, deberán mantener y presentar en medio físico o electrónico, cuando le sea requerido por parte del Gerente, Director de área o de Proyecto o por el Administrador del Contrato respectivo, la siguiente documentación, con la cual acredita el cumplimiento de los requisitos legales relacionados a continuación:

CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA	REQUERIMIENTO	FRECUENCIA	A QUIEN
PERMANENTE	1. Afiliación a la Seguridad Social Integral y Sistema de Riesgos Laborales de todos sus trabajadores con su respectiva planilla única (EPS, ARL, AFP)	Un día hábil antes de iniciar la ejecución del objeto del contrato y mensualmente una copia de la planilla única	Gerente, Director de Área ó Director Proyecto ó Administrador del Contrato.
	<ul style="list-style-type: none"> • **Programa SG-SST Programa de capacitación en SST (Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.11) • Programas de vigilancia epidemiológica (Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12) • Programa de intervención del riesgo psicosocial (Resolución 2646 de 2008) • Programa de auditoría (Decreto 1072 de 2015, Art. 2.2.4.6.29) • Programas de promoción y prevención (Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.34) • Programa de mantenimiento preventivo y correctivo para instalaciones, equipos y herramientas (Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.24 párrafo 2) • Programa de rehabilitación de la salud de los trabajadores (Ley 9 de 1979 Art. 125, Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.31) • Programa de prevención y protección contra caídas para trabajo seguro en alturas (Resolución 1409 de 2012 Art. 11) • Programas de capacitación para trabajo seguro en alturas (Resolución 1409 de 2012 Art. 12) 	Anual	Gerente, Director de Área o Director Proyecto ó Administrador del Contrato
	2.		

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología		Código D-032
	CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS		Vigencia 14-Feb-2018
			Versión 06
			Página 8 de 21

	3. **Evaluaciones médicas ocupacionales	Al ingreso, periódico y retiro de una persona. Anual.	Gerente, Director de Área o Director Proyecto ó Administrador del Contrato
	4. Matriz de Peligros Ocupacionales y Plan de Acción	Cuando se inicie el contrato y cuando existan cambios en las actividades o aparezcan nuevos peligros. Verificar su actualización.	Gerente, Director de Área o Director Proyecto ó Administrador del Contrato
	5. Reporte e investigación de Incidentes, Accidentes de trabajo y Enfermedad Profesional con sus respectivos indicadores	Mensualmente los indicadores	Gerente, Director de Área o Director Proyecto ó Administrador del Contrato Seguridad y salud en el trabajo
	6. Certificación de las competencias técnicas del trabajador y de las tareas de alto riesgo.	Un día antes de iniciar el contrato	Gerente, Director de Área o Director Proyecto ó Administrador del Contrato Seguridad y salud en el trabajo
OCASIONAL	1. Afiliación a la Seguridad Social Integral y Sistema de Riesgos Laborales de todos sus trabajadores con su respectiva planilla única (EPS, ARL, AFP)	Un día hábil antes de iniciar la laborar y mensualmente una copia de la planilla única	Gerente, Director de Área o Director Proyecto ó Administrador del Contrato
	2. Reporte e investigación de Incidentes, Accidentes de trabajo y Enfermedad Laboral	Cada que ocurra el evento.	Gerente, Director de Área o Director Proyecto ó Administrador del Contrato Seguridad y salud en el trabajo
	3. Certificación de las competencias técnicas del trabajador y de las tareas de alto riesgo.	Cuando inicie el contrato.	Gerente, Director de Área o Director Proyecto ó Administrador del Contrato Seguridad y salud en el trabajo

** La documentación que acredita el cumplimiento de estos requisitos, deberá reposar en la sede del Contratista y estar a disposición de GENSA S.A ESP, para su seguimiento y verificación por parte del Administrador del Contrato.

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-032
	CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Vigencia 14-Feb-2018
		Versión 06
		Página 9 de 21

4.2.2 CRITERIOS TÉCNICOS


4.2.2.1 ENTRENAMIENTO, CONCIENTIZACIÓN Y COMPETENCIAS

A. Por parte del Administrador del Contrato de GENSA S.A ESP

- Suministrar información general del Sistema Integrado de Gestión que considere debe ser divulgada por el contratista a sus trabajadores (Estándares de seguridad, Planes de Emergencia, Instrumento de control ambiental, Manejo de Sustancias Peligrosas, Manejo de residuos convencionales y peligrosos, Programa Uso Eficiente y Ahorro de Agua, Programa de Eficiencia energética, entre otros)
- Realizar inducción sobre el Sistema Integrado de Gestión de la empresa, antes de iniciar la labor contratada, con el fin de retroalimentar el ítem anterior, registrar la asistencia del personal al proceso de inducción en los listados de asistencia respectivos.
- Coordinar la consignación y puesta en seguridad del equipo mediante la orden de trabajo del software de mantenimiento (aplica en Termopaipa)
- Solicitar y revisar los certificados de competencias del personal del contratista (para tareas de alto riesgo), al inicio de cada contrato.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de los procedimientos y estándares definidos por la empresa, en su Sistema Integrado de Gestión, así como mantener informados a los contratistas sobre los cambios que se presenten en el Sistema Integrado de Gestión de GENSA S.A ESP y que le sean aplicables.
- Informar por escrito al responsable de la firma contratista toda No Conformidad frente al cumplimiento de los procedimientos y estándares definidos por la empresa enmarcados en los Sistemas Integrados de Gestión de las Empresas.
- Verificar la Afiliación al sistema general de Seguridad Social Antes del inicio las labores.
- Evaluar cada año el desempeño de los contratistas de acuerdo con los requisitos legales aplicables en Seguridad Industrial, Salud en el Trabajo y el plan de formación y entrenamiento, dicha evaluación será entregada al Contratista.
- Verificar en conjunto con el área de Sostenibilidad Corporativa el correcto acopio, selección y disposición de los residuos generados durante la ejecución del contrato.
- Informar al Área de sostenibilidad Corporativa el uso de sustancias que puedan ocasionar daño o afectación al entorno durante la ejecución de las actividades definidas en el contrato y dar a conocer la ficha de emergencia del o los productos con el fin de atender adecuadamente cualquier tipo de incidente.


B. Por parte del Contratista

- Antes de iniciar y durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá realizar capacitación, formación y entrenamiento a sus trabajadores sobre Estándares de seguridad, instrumentos de control ambiental, Planes de Emergencia, Manejo de Sustancias Peligrosas, Manejo de residuos convencionales y peligrosos, Programa Uso Eficiente y Ahorro de Agua, Programa de Eficiencia energética entre otros, que ayuden a minimizar la probabilidad de ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-032
	CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Vigencia 14-Feb-2018
		Versión 06
		Página 10 de 21

o enfermedades laborales, así como a minimizar la probabilidad de afectación o daño al entorno. Lo anterior teniendo como base los riesgos o peligros identificados en la respectiva matriz y los aspectos e impactos ambientales identificados para el centro de trabajo.

- Mantener los registros de capacitación, formación y entrenamiento del personal, en especial aquellos relacionados con formación en Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo
- Una vez sea seleccionado el personal por parte del contratista, estas personas deberán recibir en el sitio de la obra, servicio o proyecto, la inducción por parte del Administrador del Contrato, Seguridad y Salud en el Trabajo o profesional SIG de Gensa de GENSA S.A ESP sobre el Sistema Integrado de Gestión, para el caso de las centrales el líder de la central será el encargado de realizar la inducción
- En caso de presentarse alguna duda con respecto a los procedimientos y estándares Tanto en Seguridad y Salud en el Trabajo como en aspectos ambientales, consultar con el área encargada de tal tema en GENSA S.A ESP.
- Coordinar con el supervisor de mantenimiento eléctrico de la planta, la conexión eléctrica de los equipos a utilizar para desarrollo del objeto de contrato.
- Antes de iniciar cualquier labor, los contratistas deben presentar en la portería principal de GENSA S.A ESP, las carpetas con documentos que garanticen la vinculación de sus trabajadores al sistema de seguridad social, ARL acorde a la tarea a realizar.
- Cada contratista debe impartir instrucciones para que sus trabajadores permanezcan en su sitio de labor y no deambulen por la planta.
- En las instalaciones de la central está prohibido fumar y consumir bebidas alcohólicas y psicoactivas.
- Cuando se requieran trabajos durante el fin de semana, los contratistas deben diligenciar el formato FTP-023-UALP (aplica para Termopaipa), Planilla control entrada de personal contratista en días festivos y no laborales en turno ordinario y tramitar las correspondientes firmas para dicha autorización.
- El contratista debe informar al coordinador de seguridad física el horario que cumplirán sus trabajadores, debidamente autorizado por el administrador del contrato.
- Para el ingreso de herramientas se deberá registrar en el FTP-024-UALP (aplica para Termopaipa), Planilla de control Ingreso y salida de herramientas y al finalizar el trabajo se debe retirar la herramienta mediante el mismo formato con el objeto de poder realizar la correspondiente verificación en el momento de su retiro de GENSA S.A ESP en portería, el horario para retirar herramienta y material sobrante es de 07:00 a 14:00 horas.
- Cada contratista debe velar por la seguridad de sus materiales y herramientas dentro de la central, GENSA no se responsabiliza de daños o pérdidas. Al finalizar un trabajo se debe hacer entrega de la chabola debidamente aseada al jefe de seguridad física.
- Para un mejor control, el contratista debe informar en portería si el y sus trabajadores tomaran alimentación dentro o fuera de la central.
- Cuando el contratista requiera realizar cualquier actividad administrativa, debe dirigirse a la oficina para la cual hizo la solicitud en portería y no podrá desplazarse a lugares en donde no ha sido autorizado.
- Coordinar con el Administrador del Contrato y con Sostenibilidad Corporativa todas las actividades que puedan llegar a generar algún tipo de impacto ambiental en lo

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-032
	CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Vigencia 14-Feb-2018
		Versión 06
		Página 11 de 21

relacionado con el uso eficiente y ahorro de agua (fugas, derrames en los sistemas de agua potable y/o industrial); el uso de licencias para material de cantera, el control de emisiones fugitivas, los derrames de aceite y combustible; el manejo y la disposición de productos químicos (hojas de seguridad que contengan los 16 ítem solicitados según normativa nacional).

- Cada contratista es responsable del aseo y orden de cada uno de los sitios de trabajo antes, durante y después de finalizada cada jornada laboral y finalizar la obra.
- El contratista debe diligenciar en su totalidad los formatos de permisos especiales de trabajo, antes de retirarse definitivamente de la empresa.

4.2.2.2 PLAN DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Estas actividades se describen, realizan y evalúan por parte del Administrador del Contrato, utilizando para ello el F-029_Registro de asistencia y el FTP-008-SIG control de actividades (Termopaipa) las cuales se deberán evaluar en el formato F-050_Evaluación de capacitación.

Nota: En caso que el personal del Contratista deba realizar tareas de alto riesgo y éste no cuente con la competencia y certificación exigida por la legislación actual vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, no se permitirá el desarrollo de la labor en el sitio de la obra, servicio o proyecto.


4.2.2.3 TAREAS DE ALTO RIESGO Y TAREAS CRÍTICAS DE EJECUCIÓN COTIDIANA

Antes de iniciar cualquier labor en las instalaciones de GENSA SA ESP se deberán verificar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo inherentes al desarrollo del mismo, se deberá registrar, actualizar y mantener documentas que soporten el análisis de riesgos (ATS, AST, APR, etc.) donde se evidencie la identificación de peligros, los responsables y los controles necesarios para mitigar o eliminar dichos peligros.

La empresa contratista en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo deberá incluir los programas de gestión de tareas de alto riesgo, dentro de los que se incluyen los análisis de riesgos, los permisos de trabajo y los procedimientos de trabajo y de rescate de las tareas críticas o de alto riesgo. Estos registros deben mantenerse en los sitios de trabajo para inspección y verificación del líder de la central, el personal de SST y/o administrador de contrato y estará sujeta a auditoria de cumplimiento.

Las actividades consideradas como de riesgo medio o alto son las siguientes:

- **Trabajos en Caliente Oxícorte y Soldadura: Trabajos ejecutados en presencia de llama o altas temperaturas bien sea para actividades de soldadura eléctrica, autógena o corte de láminas u otros materiales con la utilización de gases comprimidos y sopletes. Todos los equipos que utilicen gases inflamables deberán contar con equipos arrestadores de llama tanto en los mezcladores como en boquillas. Deberá realizarse una medición de gases cuando se realicen estas actividades en recintos cerrados o de baja aireación**

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-032
	CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Vigencia 14-Feb-2018
		Versión 06
		Página 12 de 21

➤ **Mantenimiento Eléctrico: Trabajo realizado en tableros eléctricos, equipos, cableado, estaciones o sub-estaciones eléctricas, donde se pueden presentar riesgos de cortocircuito o descargas eléctricas a los trabajadores. Ningún contratista está autorizado para realizar modificaciones, extensiones o intervenciones a los circuitos eléctricos sin la previa autorización y acompañamiento de personal de GENSA SA ESP, en Termopaipa si se manipulan tensiones superiores a 440V se deberá diligenciar un permiso especial para realizar dicha labor**


➤ **Trabajos en Alturas: Toda actividad que requiera realizarse por uno o más trabajadores sobre una escalera, andamio, izado o superficie inestable a 1.50 mts. Superior o Inferior del nivel del piso, se deben presentar certificados de aptitud para trabajo seguro en alturas, certificación de equipos y certificado de coordinador de trabajo seguro en alturas según normatividad vigente.**

NOTA: Si un contratista mantiene varias órdenes contractuales que dentro de la ejecución de su labor contractual mantenga más de un (1) grupo o frente de trabajo deberá contar con tantos coordinadores de trabajo en alturas como frentes de trabajo.

➤ **Obra Civil: Trabajos que requieren movimientos de tierra demoliciones, manejo de escombros excavaciones, construcción y levantamiento de estructuras.**


Antes de iniciar las actividades, el contratista debe contar con un plan de mitigación que indique las acciones que se llevarán a cabo para proteger la seguridad, el medio ambiente y la salud de los trabajadores, subcontratistas, otros contratistas, visitantes. En el acta de inicio debe quedar la entrega del plan, el cual incluirá como mínimo:

- a) Control de emisión de material particulado durante la ejecución de las obras. Este control debe incluir todas las medidas para que no se entorpezcan los procesos ni se afecte a las personas que trabajan en GENSA SA ESP.
- b) Demarcación y control de áreas donde se desarrolle la actividad, para evitar el ingreso de personas y que brinden una separación segura contra la caída de herramientas, personas, sustancias, materiales o esquirlas, etc.
- c) El contratista debe cumplir con las normas legales aplicables al manejo de escombros, y disposición de residuos sólidos y líquidos que genere la ejecución del contrato. El lugar en el que se encuentren los escombros debe encontrarse debidamente señalizado; en ningún caso los escombros deben permanecer en zonas verdes o áreas de circulación, con el fin de evitar accidentes posteriores al personal que realiza trabajos de poda y jardinería por trozos de metal, piedras, entre otros.
- d) El Líder o el administrador del contrato deben establecer con el contratista el lugar, la cantidad máxima de escombros a almacenar en GENSA SA ESP y la frecuencia de retiro de los mismos, información que debe quedar registrada en un acta debidamente firmada por cada una de las partes. Al terminar la obra, el contratista debe garantizar

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-032
	CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Vigencia 14-Feb-2018
		Versión 06
		Página 13 de 21

que todos los espacios utilizados en GENSA SA ESP para el almacenamiento de escombros quedan libres de ellos.

- **Espacios Confinados: Trabajos que se realizan en un espacio con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos, inflamables o tener una atmósfera deficiente en oxígeno y que no está concebido para una ocupación continuada por parte del trabajador. Antes de iniciar cualquier labor en un recinto o espacio confiando deberá realizarse medición con equipos certificados y habilitados para medir gases presentes en el recinto o equipo a intervenir.**
- **Manipulación de Sustancias Químicas y Combustibles:** Labores relacionadas con el cargue, descargue, transporte y en general manipulación de sustancias químicas de características ácidas, alcalinas solventes, oxidantes, entre otras, bien sean en estado líquido, sólidas o gaseosa que puedan originar derrames o fugas con afectación a la salud y potencial contaminación al medio ambiente.
- **Descarque y cargue o manipulación de carro tanques o cilindros que contiene combustibles líquidos u otras sustancias químicas líquidas o gaseosas:** Que pueden originar emergencias por fugas o derrames de las mismas, combustibles como fuel oil, A.C.P.M, gasolina, gases como propano, amoníaco, bióxido de carbono oxígeno, cloro u otras sustancias como ácidos, entre otros.
- Los proveedores que presten el servicio de transporte de sustancias peligrosas para GENSA S.A, deben cumplir estrictamente las disposiciones que reglamentan el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas. Para esto es necesario tener en cuenta los parámetros que se deben emplear según el tipo de sustancia ó producto transportado.
- **Servicio de transporte:** Además de los requisitos previstos en el numeral 4.2.1, los contratistas que presten el servicio de transporte para GENSA SA ESP deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Prohibido transportar personal de pie.
 - b) La licencia de conducción debe estar vigente.
 - c) Acatar las normas de tránsito para prevención de accidentes.
 - d) Cumplir con la normatividad vigente para la certificación de gases.
 - e) Portar el extintor de incendios y botiquín de primeros auxilios.
 - f) Tener vigente el Seguro de Accidentes (SOAT).
 - g) Cumplir con normatividad de publicidad exterior visual en vehículos.
- **Cafeterías y/o restaurantes :** Además de los requisitos previstos en el numeral 4.2.1, los contratistas personas jurídicas y/o naturales que presten el servicio de cafetería y/o restaurante deben cumplir con los siguientes requerimientos:
 - a) Cumplir con las normas para almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos de acuerdo con la reglamentación vigente.

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-032
	CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Vigencia 14-Feb-2018
		Versión 06
		Página 14 de 21

- b) Ubicar, revisar y mantener en las áreas extintores y botiquines en número y cantidad de acuerdo con la carga combustible y botiquín para primeros auxilios.
- c) Tramitar el Carné de Manipulación de Alimentos de cada uno de las personas que lo requieran para la realización de sus actividades. Este debe ser expedido por una entidad acreditada por la Secretaría Distrital de Salud o quien haga sus veces.
- d) Cumplir con las normas legales y técnicas colombianas aplicables al manejo de desechos que genere la ejecución del contrato.
- e) El lugar en el que se almacenen los desechos debe encontrarse debidamente señalizado, en perfecto estado de limpieza y orden, y apartado de la zona de almacenamiento de alimentos. En general su ubicación debe ser de tal forma que se evite la contaminación a otras áreas.
- f) Tener disponible copia de los carné de vacunación de todos sus trabajadores y/o subcontratistas que incluyan vacunas contra Tétanos y Hepatitis B.


Nota: Para ejecutar tareas de alto riesgo y tareas críticas de ejecución cotidiana, el Contratista deberá cumplir estrictamente con lo establecido en la legislación actual vigente en materia de Seguridad Industrial y Salud en el trabajo.

4.2.2.4 SUSPENSIÓN DE TRABAJOS

El Gerente, Director de área o de Proyecto o el Administrador del Contrato podrán suspender a nombre de GENSA S.A. ESP, si así lo consideran necesario, aquellos trabajos que evidencien lo siguiente:

- ✓ Ejecución de trabajos por personal con competencias no certificadas.
- ✓ Personal con afectación a las condiciones de salud.
- ✓ Omisión en el uso de los elementos de protección personal.
- ✓ Omisión de procedimientos, estándares de seguridad y prácticas seguras de trabajo.
- ✓ Omisión de procedimientos, estándares ambientales definidos en el instrumento de control ambiental
- ✓ Ausencia o incumplimiento en el diligenciamiento de los permisos para tareas de alto riesgo.
- ✓ Las tareas de alto riesgo a la intemperie cuando las condiciones climáticas no lo permitan (lluvia, tormentas, vientos fuertes, entre otros).
- ✓ Cuando ocurra un accidente catalogado como grave o una fatalidad.
- ✓ Cuando el permiso esté diligenciado y se haya iniciado el trabajo sin la autorización del emisor.
- ✓ Cuando se ejecuten éstas tareas y no se hayan contemplado riesgos asociados a la labor que conlleven a la afectación de las personas y daños en los procesos.
- ✓ Cuando el personal del contratista presente una enfermedad infectocontagiosa.
- ✓ Cuando se identifique que la tarea puede generar impacto ambiental negativo.
- ✓ Cuando se evidencia el deterioro de los EPP

Nota: Los trabajos se reiniciarán una vez se tomen las acciones correctivas necesarias para asegurar su ejecución bajo condiciones seguras.

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-032
	CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Vigencia 14-Feb-2018
		Versión 06
		Página 15 de 21

Todos los trabajadores de GENSA S.A. ESP están en la obligación de informar al administrador del contrato, cuando observen que se estén omitiendo los procedimientos y estándares tanto de seguridad como ambientales establecidos por la legislación o por la empresa.

4.2.2.5 INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

El contratista que ejecute trabajos para GENSA S.A. ESP o ejecute trabajos dentro de las instalaciones de GENSA S.A. ESP, debe reportar e investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo ocurridos a sus trabajadores y notificar los accidentes a la ARL a la cual se encuentra afiliado. Así mismo deberá entregar dicha información al administrador del contrato de GENSA S.A. ESP en los términos que la resolución 1401 de mayo de 2007 lo determina, generando un plan de acción, definiendo responsables y seguimiento.

4.2.2.6 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El contratista debe usar ropa adecuada para la actividad y los elementos de protección personal (EPP) requeridos y específicos para las actividades que realice en las instalaciones de GENSA SA ESP. Los EPP utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación Nacional e Internacional.

A. Por parte de GENSA S.A ESP:

El Gerente, Director de Área o de Proyecto o por el Administrador del Contrato entrega al Contratista el manual de elementos de protección personal como guía para determinar el suministro de los mismos.

Nota: GENSA SA ESP se abstiene de realizar suministro y préstamos de elementos de Protección Personal a personal contratista


B. Por parte del Contratista:

Salvo si el tipo de contrato estipula algo diferente, el contratista debe:

- Dotar a sus colaboradores de todos los elementos de protección personal homologados o normalizados para el oficio específico, según las características técnicas establecidas para la tarea y teniendo en cuenta las exigencias de GENSA S.A. ESP.
- Ser el responsable de hacer seguimiento a la entrega, uso, estado, almacenamiento y reposición de los elementos de protección personal.

Nota: Los elementos de Protección personal están expuestos a verificación de su estado por parte de Gensa S.A. ESP, en caso que se encuentren elementos en malas condiciones, el contratista deberá hacer su reposición inmediata, de lo contrario no será autorizado para la ejecución de la actividad.

Nota: Gensa no realizará prestamos ni suministro de elementos de protección personal

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-032
	CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Vigencia 14-Feb-2018
		Versión 06
		Página 16 de 21

4.2.2.7 INSPECCIONES DE SEGURIDAD

El Contratista debe realizar periódicamente inspecciones de seguridad planeadas durante la ejecución de sus trabajos, para asegurar el cumplimiento de los procedimientos y estándares de seguridad. Dichas inspecciones podrán estar acompañadas por Seguridad y Salud en el Trabajo de Gensa cuando así lo determine.

4.2.2.8 INSPECCIONES AMBIENTALES


El contratista debe verificar periódicamente durante la ejecución de su contrato el cumplimiento de los estándares ambientales establecidos por GENSA S.A.E.S.P en el marco de la normativa ambiental vigente y con base en las acciones de control y mitigación establecidas en los instrumentos de control..

4.2.3 CRITERIOS ADMINISTRATIVOS

Cuando GENSA S.A. ESP lo determine, el Contratista asignará un responsable que atienda lo correspondiente tanto en la parte ambiental como los asuntos de Seguridad y Salud en el trabajo (con licencia Vigente) para que coordine y apoye las acciones y estrategias en este sentido

4.2.3.1 El Responsable Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista debe:

- Realizar inducción y entrenamiento en Seguridad y Salud en el trabajo a los trabajadores de manera específica, así como en los aspectos ambientales y normativa vigente relacionada con los instrumentos de control.
- Coordinar todos los procesos de formación de los trabajadores del contratista.
- Mantener una carpeta actualizada con la información y/o documentación que soporte los requerimientos del contrato y de GENSA S.A. ESP.
- Realizar visitas de inspección a los diferentes puestos de trabajo del personal, con el fin de validar el cumplimiento de los procedimientos ambientales y estándares de seguridad y salud en el Trabajo establecidos.
- Reportar e investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo de acuerdo con lo establecido en la resolución 1401 de mayo de 2007 e implementar acciones que eviten que los eventos se repitan de nuevo
- Entregar mensualmente al administrador del contrato de GENSA S.A. ESP la información sobre la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo ocurridos en el periodo.
- Asistir a los procesos de formación y entrenamiento que programe GENSA S.A. ESP
- Verificar el uso correcto y estado de los elementos de protección personal utilizados por sus trabajadores.
- Verificar el correcto manejo y disposición de los residuos generados durante la ejecución del contrato.

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-032
		Vigencia 14-Feb-2018
	CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Versión 06
		Página 17 de 21

- Diligenciar los permisos para tareas de alto riesgo que requieran sus trabajadores y hacerle seguimiento durante su ejecución. (Trabajo en: alturas, espacios confinados, líneas vivas)
- Verificar el cumplimiento de los lineamientos ambientales previamente establecidos para la ejecución del contrato, así como la ejecución de las actividades de control y mitigación con el fin de evitar impactos ambientales durante la ejecución del contrato
- Solicitar a Seguridad y Salud en el trabajo de Gensa la Validación del ATS y del permiso de Trabajo para inicio de la actividad
- Diligenciar los ATS para las Tareas de Alto riesgo, validar la Integridad de los elementos de Protección Personal
- En caso de presentarse alguna duda con respecto a los procedimientos y estándares ambientales de seguridad y salud en el trabajo, deberá consultar con el administrador del contrato ó con el área correspondiente de Gensa.


4.2.4 OTRAS RESPONSABILIDADES

4.2.4.1 Los trabajadores de los contratistas deben:

- Asistir a los procesos de formación y entrenamiento programados por el contratista.
- Cumplir con los procedimientos y estándares del Sistema Integrado de Gestión de GENSA S.A ESP.
- Portar siempre los documentos de la seguridad social integral (EPS y ARL).
- Usar correctamente los elementos de protección personal de acuerdo con la labor desempeñada.
- Solicitar y diligenciar con los emisores del contratista los permisos para las tareas de alto riesgo que les apliquen.
- Vestir el uniforme de trabajo.
- Reportar al administrador del contrato o a Seguridad y Salud en el trabajo de GENSA S.A ESP cualquier situación anormal que pueda afectar la integridad y la salud para las personas.

5. ORDEN Y ASEO, MANEJO DE RESIDUOS

El CONTRATISTA debe cumplir con los requisitos establecidos en los instrumentos de control ambiental, la regulación y las disposiciones legales vigentes. El Manejo de los residuos sólidos domésticos durante la estadía en las centrales se realizará de acuerdo con lo estipulado en (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos) las acciones de manejo, manipulación, transporte y embalaje de residuos tanto sólidos como líquidos. En este sentido el contratista deberá tener en cuenta que tanto los residuos sólidos como líquidos generados durante las actividades desarrolladas en la parada deben ser recolectados, seleccionados (según el código de colores establecidos por la entidad) y señalizados para posteriormente se entregados en el centro de acopio de la central en los horarios establecidos previamente o de ser necesario coordinar horarios adicionales con el fin de no generar desorden ni acumulación en los sitios de trabajo. (NO SE SI EN TODAS LAS CENTRALES EXISTA ESTE PLAN) o de acuerdo con lo establecido en el contrato.

	Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología	Código D-032
	CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Vigencia 14-Feb-2018
		Versión 06
		Página 18 de 21

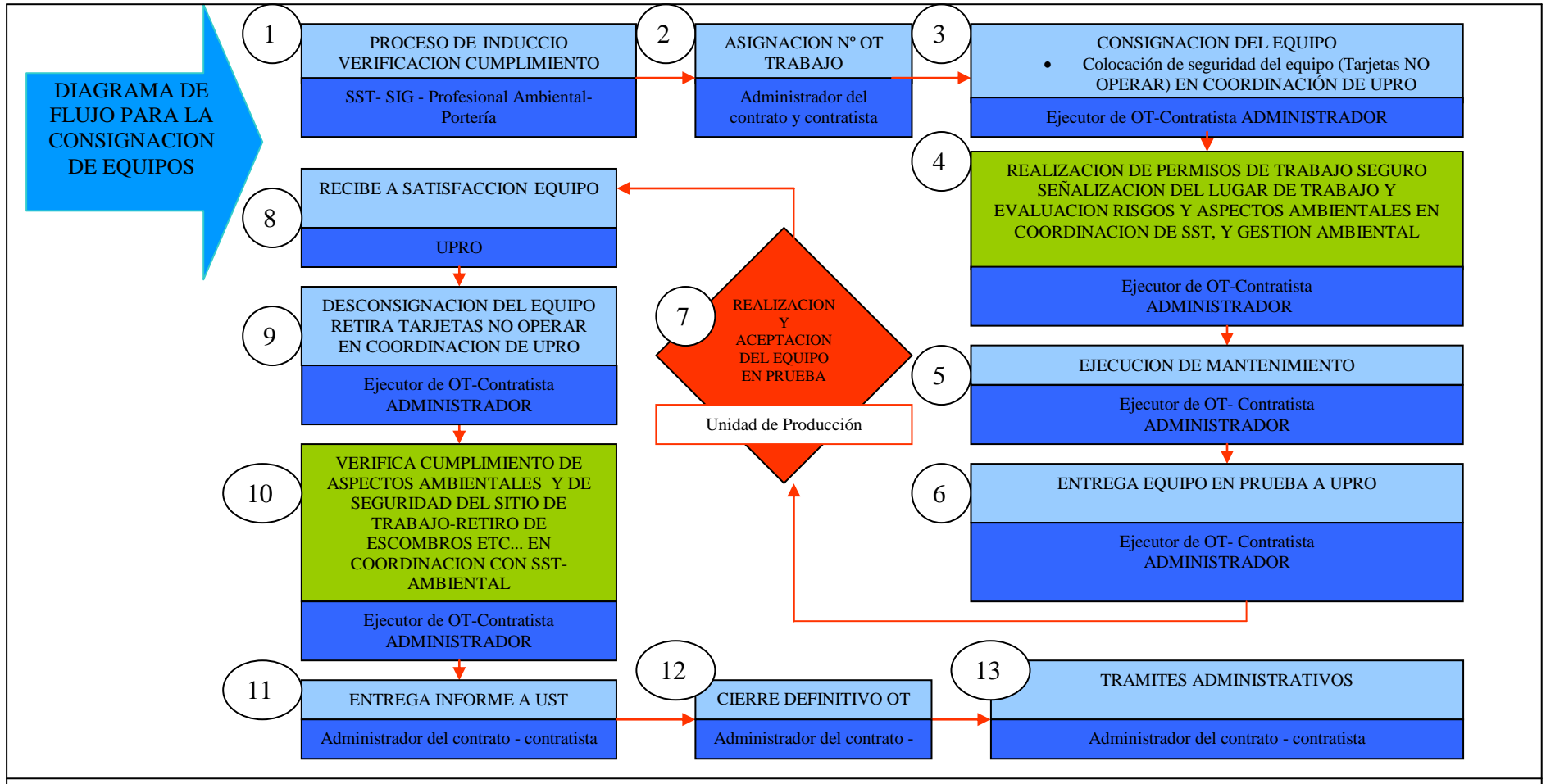
El CONTRATISTA se obliga a mantener el lugar de ejecución de la obra o de los trabajos libre de desperdicios y en buen estado de orden y limpieza sin que ello origine ningún costo adicional para GENSA SA ESP.

El CONTRATISTA se obliga a almacenar y señalar en forma adecuada sus residuos de acuerdo a lo establecido en los planes de gestión de residuos. (REVISAR PARA CUALES CENTRALES APLICA EN ESTE SENTIDO EN LA TERMO ES NECESARIO QUE SE ETIQUETE Y SE COORDINE LA LLEVADA DE ESTOS RESIDUOS AL CENTRO DE ACOPIO)

El CONTRATISTA deberá suministrar las etiquetas para rotular cada una de las canecas que contengan Residuos.

El modelo de las etiquetas será suministrado por GENSA SA ESP. Para los Residuos Sólidos tales como la chatarra, deberán adecuarse sitios de almacenamiento con una superficie impermeable, y con demarcación del área utilizada para esta actividad.

ANEXO 1: PROTOCOLO DE CONSIGNACION DE EQUIPOS



CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Tipo cambio			Versión	Asunto	Elaborado por	Revisado y Aprobado por
	A	M	S				
19-may-2010	X			01	Creación del Documento	DVGH	Director Administrativo y de Logística
7-mar-2011		X		02	Se actualiza información para dar claridad al documento	DVGH	Director Administrativo y de Logística
30-sep-2013		X		03	Ajustes generados por la Ley 1562 de 2012_Modificación del Sistema de Riesgos Laborales y la Resolución 1409 de 2012_Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.	DVGH	Director Administrativo y de Logística
27-ene-2016		X		04	Ajustes SG-SST inclusión de aspectos ambientales Cambio de nombre del documento	UTH- Profesional Especializado Seguridad y Salud en el Trabajo DSC - Profesional Gestión Ambiental	Director Administrativo de Talento Humano y Tecnología
3-feb-2016		X		05	Inclusión de nuevos criterios ambientales	UTH- Profesional Especializado Seguridad y Salud en el Trabajo DSC - Profesional Gestión Ambiental	Director Administrativo de Talento Humano y Tecnología



Dirección Administrativa de Talento Humano y Tecnología

CONSIDERACIONES EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

Código D-032

Vigencia 14-Feb-2018

Versión 06

Página 21 de 21

14-Feb-2018		X			Inclusión temas referentes a la Resolución 1111 de 2017	UTH- Profesional Especializado Seguridad y Salud en el Trabajo DSC - Profesional Gestión Ambiental	Director Administrativo de Talento Humano y Tecnología
-------------	--	---	--	--	---	--	--

A: Adición

M: Modificación

S: Supresión